

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRÁ UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRÁFICAS MÁS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 303.—Excelentísimo Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Regente de esa Real Audiencia lo siguiente:—Para la Alcaldía mayor de Antique, de entrada, en las Islas Filipinas, vacante por promoción de D. Dámaso Fernandez de Miera dotada con el sueldo de mil quinientos escudos y dos mil quinientos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Leandro Casamor y Huguet, Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de término de la segunda de esa Capital, y el mas antiguo de los de su clase.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 304.—Excelentísimo Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Fiscal de esa Real Audiencia lo siguiente:—Para la promotoría fiscal de la Alcaldía mayor segunda, de término, de esa Capital, vacante por promoción de D. Leandro Casamor y Huguet, dotada con el sueldo de mil trescientos escudos y dos mil trescientos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Fernando del Rio, Abogado de los Tribunales, Promotor Fiscal que ha sido de Hacienda, Oficial cesante por reforma de la Direccion de Loterías.—De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 204.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 31 de Marzo último lo que sigue:—Esta Junta en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 16 del actual, ha procedido al abono en la clasificacion de D. Vicente de la Torre Trasierra del tiempo que desempeña la plaza de Ministro Suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y en su virtud le ha reconocido en sesion de 28 del corriente, veinte años siete meses y ocho dias de servicios, declarándole en su virtud con derecho al haber de cuatro mil escudos anuales mitad de ocho mil máximo regulador que le corresponde por haber desempeñado el espresado destino de Auditor de conformidad á lo que previene la ley de presupuestos de 1835 y Real decreto de 13 de Mayo de 1859, debiendo abonarse la diferencia que resulta entre los dos mil escudos declarados anteriormente y los cuatro mil que ahora se le señalan, á contar desde 19 de Agosto de 1867, dia siguiente al en que completó los veinte años de servicios en el cargo de Ministro Suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Lo que manifiesto á V. I. para los efectos consiguientes acompañando al propio tiempo el certificado de la mencionada clasificacion.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para los efectos correspondientes, advirtiéndole que segun

lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864, no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, y que el certificado de la Junta se entregó aquí al interesado bajo el correspondiente recibo.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Intendente de Hacienda pública de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 205.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio en 23 de Marzo próximo pasado lo que sigue:—Visto por esta Junta el expediente de clasificacion de D. Victor Gonzalez y Gonzalez, oficial tercero segundo cesante, de la Administracion de Rentas Unidas de Visayas, en Filipinas, le ha reconocido en sesion de 18 del actual veinte y un años, nueve meses y trece dias de servicios declarándole por ello con derecho al haber de ochocientos escudos anuales, mitad de mil seiscientos que disfrutó en el destino de Almacenero, de la espresada Administracion, de conformidad á lo que previene la ley de presupuestos de 1835, el Real decreto de 13 de Mayo de 1859 y la Real orden de 26 de Enero de 1867 teniendo derecho á su abono á contar desde el veinte y siete de Junio de 1865, dia siguiente al de su cesacion.—Lo que manifiesto á V. E. para los efectos consiguientes acompañando al mismo tiempo el certificado de la mencionada clasificacion.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para los efectos correspondientes, advirtiéndole que con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864 no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario, lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849 acompañando el certificado de la Junta para que se entregue bajo recibo, al interesado.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 206.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 18 de Marzo próximo pasado lo que sigue:—Visto por esta Junta el expediente de clasificacion de D. Victoriano Jareño, y Lopez, Contador cesante de la Casa de Moneda de Manila, le ha reconocido en sesion de 11 del actual veinte y tres años, ocho meses y nueve dias de servicios, declarándole en su virtud con derecho al haber anual de tres mil escudos, mitad de seis mil que disfrutó en el espresado destino, de conformidad á lo dispuesto en la ley de presupuesto de 1835, y Real decreto de 13 Mayo de 1859, debiendo abonarse desde el dia dos de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, dia siguiente á su cesacion.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para los efectos correspondientes, advirtiéndole que con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864, no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849 acompañando adjunto el certificado de la Junta para que se entregue bajo recibo al interesado.—Dios guarde á V. I. mucho años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 207.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio en 19 de Marzo último lo que sigue:—Visto por esta Junta el expediente de clasificacion de D. Lorenzo de Olave y Bergareche, Alcalde mayor cesante de Bulacan y en la actualidad Abogado de Beneficencia del partido judicial de Vizcaya, le ha reconocido en sesion celebrada en el dia de ayer veinte años, tres meses y cinco dias de servicios, declarándole en su virtud con derecho al haber anual de cuatro mil escudos, mitad de ocho mil que es el regulador designado por el Real decreto de 30 de Julio de 1860 para las Alcaldías mayores de término de Filipinas, á cuya clase corresponde la de Bulacan que sirvió mas de dos años, teniendo derecho á su abono á contar desde el dia 8 de Noviembre de 1867 en cuya fecha completó los veinte años de servicios con el desempeño del cargo de Abogado de Beneficencia de Vizcaya. Lo que manifiesto á V. I. para los efectos consiguientes, acompañando al mismo tiempo el certificado de la mencionada clasificacion.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para los efectos correspondientes advirtiéndole que segun lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864 no se entenderá este trámite como obstáculo, para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849 y que el certificado de la Junta se entregó aquí al representante del interesado previo recibo de quedar en su poder dicho documento.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 208.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 23 de Marzo último lo que sigue:—Enterada esta Junta del expediente instado por D.ª Gabriela Anselma Madariaga, viuda de D. Juan Antonio Suarez, almacenero que fué de la Aduana de Manila, en solicitud de la pension de monte-pio que pueda corresponderle que fué remitido á la misma en 31 de Agosto de 1865 por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha acordado en sesion de 18 del mes actual, declarar á la interesada con derecho á la pension anual de trescientos pesos, ó seiscientos escudos anuales cuarta parte de los mil doscientos pesos, ó dos mil cuatrocientos escudos de sueldo que disfrutó el causante en el mencionado destino de almacenero primero del Depósito Mercantil de Manila, por mas tiempo de los años hasta el dia de su fallecimiento, ocurrido estando desempeñándolo, con arreglo á los artículos 1.º y 4.º capítulo 2.º del reglamento de monte-pio de Ultramar de 7 de Febrero de 1770 y el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1859, cuya pension le será abonada desde el 27 de Diciembre de 1866, fecha de la Real orden por la que se dignó S. M. indultar á la referida interesada por haber contraido matrimonio sin licencia previa, y por todo el tiempo que permanezca en estado de viuda de dicho causante, con obligacion de educar y sustentar á sus hijos D. Juan Francisco y de D. Domingo Antonio Suarez, hasta que respectivamente cumplan la mayor edad de veinticinco años el primero, el diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, y el segundo, el quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, si no disfrutaban sueldo del Estado ni de fondos provinciales ni municipales. Lo que de acuerdo de la misma Junta, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. con inclusion de la certificacion expedida á favor de la interesada, á los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Real decreto de

30 de Setiembre de 1855.—Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar traslado á V. I. para los efectos correspondientes, advirtiendo que segun lo prevenido en la Real órden circular de 11 de Diciembre de 1864 no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849 y acompañando el certificado de la Junta, que deberá entregarse á la interesada bajo recibo de quedar en su poder dicho documento.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 209.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 14 de Marzo próximo pasado lo que sigue:—Enterada esta Junta del expediente instado por D. Alejandro y D. Rafael Rocés, huérfanos de D. Alejandro, guarda almacén que fué de la estinguida Administración de la Renta de vinos y licores de Manila en solicitud de la pension que les corresponda, que fué remitido á la misma en 29 de Noviembre de 1867; de Real órden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha acordado en sesion de 11 del mes actual, declarar, que los referidos interesados no tienen derecho á los beneficios de monte-pio, como informaron las oficinas de Hacienda y Consejo de Administración de Filipinas, con cuyos informes se conformó el Gobierno Superior Civil de dichas Islas, declarándoles la pension de doscientos cuarenta escudos anuales, debiendo en su consecuencia reintegrar al Tesoro las cantidades que por el mencionado concepto hayan percibido los recurrentes por el referido acuerdo del Gobierno Superior Civil de Filipinas. Lo que de acuerdo de la misma Junta, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. á los efectos prevenidos en el artículo tercero del Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para su cumplimiento, debiendo dar cuenta á este Ministerio de la fecha en que se dé conocimiento al representante legal de los menores huérfanos de D. Alejandro Rocés, del preinserto acuerdo de la Junta de clases pasivas. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 210.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 14 de Marzo próximo pasado, lo que sigue:—Enterada esta Junta del expediente instado por doña Dolores Leon y Medina, huérfana de D. Luis, Gefe de Negociado de segunda clase que fué en la Administración Central de Colecciones y Labores de Tabacos de las Islas Filipinas, y á su nombre como tutor y curador de dicha interesada D. Isidoro Soto y Cañas, en solicitud de la pension que le corresponda, el cual fué remitido á la misma en 22 de Enero último, de Real órden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha acordado en sesion de 11 del mes actual, declara á la referida interesada con derecho á la pension anual de mil escudos que disfrutó el causante en el mencionado destino de Gefe de Negociado de 2.ª clase de la Administración Central de Colecciones y Labores de Tabacos de dichas Islas Filipinas, cuyo sueldo se marca para el mismo destino en los presupuestos de 1865 á 1866, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 113 de Real decreto Reglamento Orgánico de las carreras civiles de la Administración pública de Ultramar de 3 de Junio de 1866, con arreglo á los artículos 1.º y 5.º capítulo 2.º del Reglamento de monte-pio de Ultramar, aprobado por Real Cédula de 18 de Febrero de 1864, y al artículo 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1859, cuyo pension le será abonada á la interesada desde el dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete que fué el siguiente inmediato al del fallecimiento del causante y por todo el tiempo que permanezca soltera.—Lo que de acuerdo de la misma Junta, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. con inclusion de la certificación expedida á favor de la interesada á los efectos prevenidos en el art. 3.º de Real decreto de 30 de Diciembre de 1855.—Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para los efectos correspondientes, debiendo advertir que con arreglo á lo prevenido en la Real

órden circular de 11 Diciembre de 1854, no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario, lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1859, y que el certificado de la Junta se entregó aquí, bajo recibo al encargado de la interesada.—Dios guarde á V. I. muchos años. Manila 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Intendente de Hacienda pública de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo 1868.—El Secretario, *M. Carreras*.

(Gaceta.)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 2 al 3 de Junio de 1868.


Jefe de día de intra y extramuros, el Comandante D. Diego Casasola.—De imaginaria, el Comandante D. Emilio Abades y Chavez.

Parada, los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas.—Rondas, Visita de Hospital y Provisiones y Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 8.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

MARTES.— S. Eugenio Pap. Conf., los Stos. Marcelino y Pedro Mrs. y Sta. Blandina Mr.

SANTOS DE MAÑANA.

MIERCOLES.—*Témporas* S. Isaac Monge Mr., Sta. Clotilde Reina y Sta. Oliva Virgen.

MEMORIA

LEIDA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL BANCO ESPAÑOL-FILIPINO DE ISABEL II EL DIA 31 DE MAYO DE 1868.

SEÑORES:

Ostenta al fin el BANCO ESPAÑOL-FILIPINO DE ISABEL II toda la plenitud de su opulencia. Al fin se lanza al mundo mercantil de su rádio con toda la abundancia de sus recursos. Si antes de ahora ha podido lisonjearse de haber ayudado siempre, segun sus fuerzas se lo permitían, á aquellos que en términos hábiles demandaron su proteccion; hoy habrá de envanecerle la idea de su poder vigorizado con el aumento de su capital, para dar mayor aliento al desarrollo del interés comercial.

La Memoria de 1865 espuso lo bastante acerca de este particular. Allí se consignaba el homenaje de gratitud y respeto á S. M. la Reina nuestra Señora, por el conjunto de gracias que comprendía su Real resolucion del 5 de Junio de 1864. Allí se encarecía la importancia del capital aumentado, como un acontecimiento que habría de señalarse en los anales del Banco; toda vez que elevándolo á mayor altura, venia á colocarlo asi en aptitud de alargar á mayor distancia su mano protectora en favor de la industria y el comercio. Y allí, por último, se congratulaba la Administración del Banco del buen éxito de sus gestiones ante el Supremo Gobierno de S. M. en órden al progreso de este Establecimiento; el cual si entonces, á consecuencia de la paralización comercial, hubiera podido resentirse de su magnitud, habría de experimentar despues los beneficios de su engrandecimiento, tan luego se agitaran de nuevo las plazas mercantiles para todo género de empresas y transacciones.

En efecto, Señores, al fin el comercio crece y prospera; y sus justas exigencias en esta plaza luchaban con la estrecha órbita á que el Banco tenia que circunscribir sus operaciones. Se oían, por otra parte, los clamores

del vecindario, que á voces manifestaba su afan por las acciones del Banco; las cuales han llegado á negociarse con las primas de 55 y de 60 por ciento. Preciso ha sido por tanto salir en auxilio de estas dos necesidades; y al influjo de tan benéfica idea cedió seguramente el Excmo. Sr. Protector, realizando el pensamiento de la nueva emision, que el Gobierno de S. M. habia autorizado.

Con este motivo la emision se prepara; los antiguos accionistas solicitan 291 acciones; y se esponen las 709 restantes el 26 de Agosto del año pasado á pública licitacion.

Aquí necesita detenerse la Junta de Gobierno, para recordar á todos los individuos sus predecesores en este puesto; á quienes el Banco adeuda el honroso triunfo de haber llegado á excitar tantas aspiraciones: pues no habia sonado aun la hora de los remates, cuando ya los licitadores se apiñaban en este recinto, como si temieran que les fuera arrebatado su turno; y apenas se anuncia del pregon la voz atronadora, cuando al punto los postores se aglomeran, las mejoras se disputan, á los remates no alcanzan muchos de los concurrentes, con una prima de 2,296 pesos se venden las acciones en su totalidad: por manera que si de ellas otro tanto hubiera sido propuesto, otro tambien hubiera sido comprado; tal era en aquellos instantes el decidido empeño de inscribirse en esta asociacion.

¿Qué, pues, significa esto, sino el Banco en su apogeo á los ojos de toda la poblacion?

Un voto de gratitud, Señores al insigne autor del Banco de Manila, que allí desde aquel retrato parece presenciar silenciosamente la grande obra de su fundacion. Un voto tambien á aquellos, que secundaron su pensamiento, administrando sucesivamente los intereses del Banco, para ofrecerlos despues al público de Manila como digno objeto de su ambicion. Un voto, por fin, á aquel de entre ellos, que tomó desde la creacion del Banco el asiento que conserva, como delegado por sus anteriores colegas, para transmitir la historia de su administracion.

Tan lucidos timbres de los antiguos gestores de este Establecimiento en los dos primeros tercios de su existencia jamás serán empañados por su administracion actual. Esta, por el contrario, se propone conservarlos ileos, erigiéndolos en brújula de sus actos, para aspirar en su dia á la misma distincion. Precisamente las circunstancias se manifiestan propicias, para seguir conduciendo los intereses del Banco en el último tercio de su vida por la misma senda de progresion. Hé aquí su movimiento de fondos, como testimonio de tal aseveracion.

Ha sido aquel elevado á la cifra de pesos 4,154,898-68, comprendiendo 704 documentos de descuentos y préstamos entre escrituras y pagarés. El de entradas y salidas en cuentas corrientes ha consistido en 1909 de las primeras por valor de 10,690,465-70; y en 4,313 de las segundas por valor de 10,868,973-61, quedando pendientes á fin de año 122 con saldo contra la caja de 578.755-23. En depósitos el movimiento de entradas ha sido de 237, que con 181, que quedaron existentes del año anterior, han formado el número de 418 por valor de \$ 338.938-57, quedando á fin de año 132, con saldo contra la caja de 94.664-10.

Como consecuencia de estas operaciones ha producido el Banco en el año terminado el beneficio que manifiesta la siguiente demostracion.

Beneficios obtenidos hasta el 30 de Setiembre del año pasado.	\$ 34.076.30
Idem idem hasta el 30 de Abril del presente año.	58.743.60
	92.819,90
Gastos en el 1.º periodo. . .	8.289.15
	84.530.75
Idem en el 2.º	11.607.50
Beneficio líquido repartible. . .	72.923.25
Dividendo verificado de 6,44½ p.º	25.787.15
	47.136.10
Otro que se verifica de 7¼ p.º	46.500 ,,
Sobrante para el dividendo siguiente.	636.10

Por tanto la utilidad obtenida en el año es la de 14-19½ p.º cubiertos todos los gastos.

Tan prósperos resultados del año décimo sexto de la instalacion del Banco hacen la apologia de su Administracion actual. Esta se ha consagrado á apurar eficazmente todos sus recursos, para sostener los productos de este Establecimiento á igual ó mayor altura de los años transcurridos. A este propósito ha fijado su vista en las necesidades del mercado; y á la vez que se ha puesto en frente de la crisis monetaria con los auxilios del capital aumentado, ha seguido tambien las inspiraciones de la ciencia económica, subiendo al 8 p.º el interés de los descuentos y préstamos, para utilizar así la escasez de numerario con prudencia y moderacion.

La Junta de Gobierno, Señores, celosa del interés comercial como del lucro del Banco, viene hoy á compartir con los accionistas todos la honra de haber llenado estos dos fines de su importante mision. Y crece en estos momentos su regocijo, al contemplarse rodeada de mayor número de partícipes, que han disputado su ingreso en esta asociacion.

Las instituciones de esta naturaleza tienen que gozarse en su prosperidad, cuando ven multiplicados sus sócios, consolidado su crédito, prolongada la esfera de su giro, y cimentados en firme su nombre y reputacion.

En medio de estas satisfacciones hay sin embargo una desgracia que lamentar. Tal es la sensible pérdida del Tenedor de libros, el Señor D. José Varela y Velez, que ha bajado al sepulcro, dejando privado al Banco de su primitivo servidor, tan distinguido por sus tres preciosas prendas, inteligencia, honradez, y puntualidad. No puede menos la Junta de consignar este grato recuerdo de sus servicios; á fin de que su memoria sea impercedera en los fastos de su Establecimiento.

Sensible tambien ha sido para la Junta la ausencia anticipada del Sr. Director Don Ignacio Celis, que por el mal estado de su salud no pudo esperar las elecciones de hoy, para proceder á la entrega de su cargo. Si bien lo desempeñó tan solo por el plazo que media desde el 1.º de Marzo del año pasado, hasta igual fecha del año actual; fueron tales sus afanes en ese corto periodo de su ejercicio, que mereció de la Junta mencion especial en una de las actas de sus sesiones.

Precisamente la falta de tan dignos funcionarios exige hoy mayores esfuerzos de la Administracion del Banco. Mas, esta cifra sus esperanzas en la cooperacion del nuevo Director y los dos futuros Consiliarios, que deben resultar de la Junta de este dia; no menos que en la vigilancia de su nuevo Comisario Regio, que con fecha 22 de Enero de 1867 ha sido nombrado por S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.)

Manila 9 de Mayo de 1868.—Filipe Morales de Setiem.—Antonio de Ayala.—Casimiro de Cortazar.—Juan José de Marcaida.—José María de La O.—José Felipe del Pan.—Joaquin de Loyzaga.—Tomás Balbàs y Castro.—V.º B.º—El Conde de Atarés.—Bonifacio Saenz de Vizmanos, Secretario.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de S. M. *Patino*, que saldrá el sábado 6 del entrante Junio á las nueve de su mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la de Suez, y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia estrangera se hallará abierta el viénes 5 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el sábado de seis á siete de la mañana, última hora en que será definitiva cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado viénes.

Los periódicos é impresos para la Península y el estrangero se recibirán hasta la misma hora del viénes.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que está situado en la Isla de Romero, hasta las seis en punto de la mañana el dia 6 y el de la Administracion hasta las siete.

Manila 30 de Mayo de 1868.—*Hazañas*.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Málaga con escala en Zamboanga, barca española *María Natividad* (a) *Chispa*, en 282 dias, de 409 toneladas, con efectos peninsulares: consignada á la órden.

De Liverpool, barca española *Cinco Hermanos*, en 163 dias, de 440 toneladas con efectos de Europa: á Ker y C.º

De Glasgow, barga española *Manuel*, en 200 dias, de 435 toneladas, con efectos de Europa: á Jenny y C.º

De Sourabaya con escala en Zamboanga, de arribada su destino á Macao bergantin español *San Julian*, en 97 dias, de 168 toneladas, con efectos de su procedencia: á V. Tuason y C.º

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Zambales, panco *Corazon*, en 3 dias, con 950 cavanos arroz: consignado al Arraez.

De Luban, pontin *Ulises*, en 3 dias, con rajás y bejucos partidos: Id.

De Id., panco *Concepcion*, en 3 dias, con id. id.: Id.

De Capiz, pailebot *Paz*, en 15 dias, con 313 bayones azúcar: Eugster.

De Tayabas, panco *S. Antonio*, en 6 dias, con 150 pastas brea: Chino Via.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.

El vapor de S. M. *Patino*, sale el sábado 6 á las nueve de la mañana: admite pasajeros.

Manuel Perez.

PARA EMUY.

Saldrá el dia 10 de Junio próximo el bergantin español *Francisco Joaquin*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha

José Estrella.

PARA HONG-KONG.

La barca española *Sta. Ana*, será despachada con la posible brevedad para dicho punto y recibe carga á flete como pasajeros

Vicente Tuason y C.º

VAPOR PASIG.

Habiendo llegado de Iloilo y Cebu, saldrá para dicho punto el Miércoles 3 de Junio próximo, recibe carga y pasajeros, avisándose con anticipacion la hora de su salida y el primer puerto de su escala.

Francisco Reyes.

PARA PANGASINAN.

Saldrá en la semana entrante el pontin *Santiago*, admite carga á flete lo despacha el que suscribe Calle Nueva de Binondo núm. 34.

Francisco Mortera.

La goleta *VENANCIA*, saldrá para Capiz prontamente y recibe pasajeros, y carga en el rio.

Antonio de Ayala.

PARA CAGAYAN DE ORO CON ESCALA A CEBU.

Saldrá dentro de pocos dias el bergantin-goleta *Pilar*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha en la calle de Jolo núm. 29.

Manuel Vy.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

Los vapores que saldrán de Hong-kong para San Francisco serán como sigue:

“China” el 25 de mayo.

“Nueva-York” á mediados de julio.

“Japan” á mediados de agosto.

Y despues saldrán otros vapores hácia mediados de cada mes.

Russell y Sturgis, agentes.

El capitán y consignatario del pailebot americano nombrado *J. H. Roscol*, no responden de las deudas que contraiga la tripulacion.

Russell & Sturgis.

Las lorchas JEREZ, de cabida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAETE de 700, PAQUIL de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

J. de Loyzaga.

GIRO DE LETRAS.

Se venden Letras de Banco sobre Hong-kong.

Id. sobre Emuy, por *Peele Hubbell & C.º*

AVISOS.

China Traders Insurance Company Limited. Se reciben riesgos sobre efectos para los distintos puertos de China, de Singapóre y los del Cabotage en estas Islas.

Agentes en Manila *Russell & Sturgis.*

Binondo 16 de Mayo de 1868.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO. DE ISABEL II.

Por acuerdo de la Junta de gobierno se distribuirá á los señores accionistas de diez, á doce del dia el dividendo de 7-3/4 p.º beneficio correspondiente á los 7 meses vencidos desde el 1.º de Octubre del año pasado hasta el 30 de Abril del presente año.—Secretaría del Banco 9 de Mayo de 1868.

Saenz de Vizmanos

DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM.

Anloague 15.

INTESANTE.

“Se desea realizar dos fábricas de destilacion de aguardiente nipa, en la provincia de la Pampanga; la 1.ª llamada de S. Esteban en el barrio de su nombre pueblo de Macabebe, y la 2.ª de Gumy barrio de su nombre y pueblo de Lubao, con buenos alambiques, vasijas etc. etc., entendiéndose los compradores con Roxas Hermanos, ó D. Antonio de Ayala en Manila.”

EL ANCLA.

ESCOLTA NÚM. 20.

Ricas cebollas de Bombay.

Los que suscriben están autorizados por los gerentes de la compañía de Seguros de contra incendios de Hong-kong los Sres. Jardine Matheson y C.^ª de aquella plaza, para registrar los pedidos que se les hagan para acciones en la nueva sociedad que se vá à formar y ofrecen facilitar todas las noticias que puedan desear los que pretendan interesarse en la referida empresa. *B. A. Barretto y C.^ª*

IMPRESA
DE LA
REVISTA MERCANTIL.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud, á precios convencionales.

ALQUILERES.

Se alquila el local que ocupa la *Botica Filipina*, en la Escolta casa Fonda de Cádiz.

Para su ajuste en San Jacinto núm. 30.

El que suscribe alquila dos casas una en Sampaloc grande y de piedra con todas las comodidades necesarias para una numerosa familia, las reparaciones que en ella se están haciendo terminarán en este mes.

La otra de tabla con el completo de conchas y persianas, está situada en el embarcadero de Nagtajan paso para Pandacan sobre el río Pasig se compone de una salita con dos cuartos, caída, un cuarto mas cocina y demas dependencias, bonito jardín cochera y cuadra para una pareja.

Se dá razon del precio y demás condiciones de arrendamiento de las dos, á cualquiera hora en la calzada de San Sebastian núm. 1.

V. de Mascaró.

En 13 ps. al mes se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; del arrabal de Binondo, tiene sala, caída, un cuarto, cosina, azotea y cuadra para 2 caballos. En la n.º 12 inmediata estan las llaves.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Loyaga.

COMPRAS Y VENTAS

EN EL ALMACEN DE LA ESTRELLA.

Escolta y Cavite.

Se acaban de recibir las ricas cebollas de Bombay las que se venden á 20 reales la arroba.

BARRILES YA USADOS PARA envase de aceite vende M. de los Reyes, Barraca núm. 28.

PANADERIA DEL MOGOL.

CALLE DE DOLORS NUM. 16.

Sta. Cruz.

En esta panaderia, se espended panes del Mogol de varias formas y masas, pan francés, de mariquina, de rosca, etc., y tortas de varias clases.

Tambien se confeccionan sopas surtidas que se espended al por menor, y por tinajas, galletas de agua para rancho, biscochos y pastelitos de infinidad de clases, todo hecho con la mejor harina y el mayor esmero

LA VIUDA DE GOMEZ

ESCOLTA NÚM. 33.

Acabados de recibir.

Lenguas en salmuera.
Id. en latas curadas y ahumadas.
Mantequilla oländesa muy buena.
Salsa para carne y pescado.
Latas de jaleas inglesas.
Moscatel superior propio para misas por arrobas, cajas y botellas.
Macarrones en cajitas de $\frac{1}{4}$ arroba.
Anizado superior y corriente.
Bacalao fresco.
Jamones de Westfhalia.
Petroleo muy superior.
Y vinos y comestibles nacionales y extranjeros largos de enumerar.

ATENCION.

Acabado de recibir para su venta al pormenor y en partida.

Cerveza en barricas de 8 docenas de medias botellas á \$ 17 barrica por docenas de $1\frac{1}{2}$ botellas á \$ 2-50 se dá à prueba y se responde de roturas.
Jamones legítimos de York inmejorables á 4 rs. libra.

Mantequilla fresca en frascos de cristal à 6 rs. frasco.

Cebollas de Bombay riquísimas á 3 \$ arroba.

Gotas amargas de la mas superior marca 14 Medallas á \$ 1 botella grande y por cajas de 12 botellas á \$ 9.

Quesos de Chester con peso de 8 $\frac{1}{2}$ libras á \$ 4 cada uno.

Agua de Sedlits medicinal en frascos grandes de barro á \$ 4-50 docena, todo se dá à prueba y se responde de su buena calidad.

Se vende en las bodegas de los almacenes **CIUDAD DE MANILA.**

En la sastreria de Pedro de Lejarza. Escolta núm. 21, se hallan de venta un buen surtido de lanas dulces de varias clases; paños negros y azules de superior calidad, driles blancos y de colores, piques de mucho gusto para chalecos, corbatas de seda, camisas de Madapolan con cuello, pecho y puños de hilo, camisetitas de lana y algodón; calsetines sin costura, y todo lo perteneciente al ramo de sastreria.

ALMACEN DEL ANCLA.

Escolta núm. 31 esquina á S. Jacinto. Gran y variado surtido de vinos y comestibles.

Vino tinto Priorato superior en pipas, medias, cuartos y sestos.

Id. id. Carló id. en id. id. id. é id.

Id. jerez superior en pipas y medias.

Id. id. id. A sin igual en cuarterolas.

Id. id. id. en barriles de 4 arrobas.

Id. id. id. en id. de una arroba y damajuanas.

Id. moscatel superior para misa en pipas, medias y barriles.

Id. Málaga por pipas, medias y barriles.

Id. manzanilla en barriles de 4 arrobas, bodega de Odero-Rosa y M. Diaz.

Vinagre por pipas, medias, cuarterolas, barriles y damajuanas.

Anizado por damajuana, fino y legítimo de Cazalla.

Vino tinto en cajas de 12 botellas, Carló y Priorato.

Id. San Vicente en cajas de 12 id.

Id. jerez en id. ded 12 id. de Ste enackers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de José M. Picardo.

Id. id. en id. 12 id. de F. de la Riva.

Id. id. en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.

Id. moscatel en id. de 12 id. de Steenackers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.
Id. manzanilla en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz.
Licores superfinos de Gray.

Id. id. de F. Nicalau.
Id. id. de Manuel Diaz.

Id. id. de F. Garcia.
Curazao id. de Manuel Diaz.

Marrasquino de Zara.
Licores franceses.

Leche de anís.
Anisete de Guillot y C.^ª

Burdeos en caja de 12 botellas Chateau Freulon.

Id. en id. de 12 id. Evarist Dupont.

Id. en id. de 12 id. E. de Irigoyen.

Id. en id. de 12 id. Barzanan hermanos.

Id. en id. de 12 id. Albert. Pettiot.

Vino Borgoña Chambertin id. id.

Id. id. Chabis id. id.

Vermouth Noilly Prat y C.^ª

Vino legítimo del Rhin.
Coñac Jules Robin y C.^ª de diferentes precios.

Id. Evarist Dupont de id. id.

Id. E. de Irigoyen de id. id.

Id. Jhon Alberti.

Ginebra legítima superior AMH.
Pedro Jimenez.

Champaña Albert Pettiot y C.^ª en botellas y medias.

Id. Delbeck y C.^ª

Id. Bouché y C.^ª

Cerveza en barriles Allsopp's.

Id. en id. Bass y C.^ª

Garbanzos gordos y tiernos.

Habichuelas blancas y encarnadas americanas.

Café.

Jamones de York, de Westfhalia y de Montache.

Chorizos estremeños.

Aceitunas de la Reina.

Fideos de Cádiz y Triana.

Lenguas inglesas ahumadas.

Harina en barriles, sacos y latas.

Latas de bizcochos ingleses y españoles.

Azúcar refinada en polvo y pilones.

Tocineta por arrobas y libras.

Salchichon de Lyon y de Vich.

Jamones en latas preparados.

Barajas del caballito.

Acharas surtidas inglesas y francesas.

Salsas id.

Jalea inglesa.

Mostaza en polvo.

Aceite en latas y botellas.

Papas de China.

Frutas en almibar.

Gotas amargas.

Repollo en salmuera.

BOTICA DE D. F. STECK.

ESCOLTA NÚM. 25.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE, preparada por el vapor y concentrada en el vacío por los Sres. Grimault y C.^ª

Esta preparacion, la mejor y mas agradable de cuantas se conocen tiene por base la Zarzaparrilla roja de Jamaica, que es la mas eficaz de todas las variedades de Zarzaparrilla.

MANUEL BELMAR, SASTRE.

SAN JACINTO, 4.

En dicho establecimiento se ha recibido un gran surtido de corbatas de gaza y granadina de última novedad, un variado surtido de cortes de chaleco de pique de colores, lana negra que puede competir con el casimir, paño negro de alma, dril de hilo de 1.^ª, guingón del que nunca ha venido en esta plaza, camisetitas de lana y de algodón, calsetines sin costura, cuellos para caballeros y camisas para id.

Palay á diez rs. cavan y arroz blanco á dos pesos tres reales cavan, se vende en el depósito de arroz y palay de la calle de Anda esquina à la de Palacio, de seis á nueve de la mañana todos los dias no festivos

Los que suscriben tienen de venta al por mayor y menor aguardiente espíritu desde 28 hasta 40 grados, y anizados corrientes y superiores de 17 à 20 grados, facilitando damajuanas ó barrileria para embase.

Aguirre y C.^ª

Se vende muy barata una hermosa y sólida caretela con todos los adornos de plata en buen estado, los que gusten verla pueden dirigirse à la fonda francesa de LALA en la antigua casa de los Sres. Russell y Sturgis à la bajada del puente de Binondo.

PIANOS.

Los que suscriben acaban de recibir una partida de **PIANOS** de mucha elegancia solidez y buenas voces Escolta núm. 24.

Henkel Tobler y C.^ª

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

¡Que se acaban, que se acaban! los ricos jamones de la Sierra y los excelentes chorizos de la misma procedencia.

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

Acabado de recibir por la *Isabelita*. Jamones de York.

Id. ingleses de 5, 6, 7, 8, 9 y 10 libras.

Rico bacalao fresco á precio arreglado.

Cerveza de diferentes marcas.

Quesos de bola frescos.

Mantequilla muy superior en frascos y cuñetes.

Salsas inglesas para carnes, sopa y pescado.

Ginebra de diferentes marcas.

Gotas amargas de J. Selner.

Mostaza diáfana y á la girundina con otra infinidad de artículos muy largos de enumerar.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

BRILLANTES.

Al por mayor y menor venden

Jenny y C.^ª

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Loyaga (hijo).